



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00247 00
Proceso	Declarativo
Demandantes	Systems and Services Groups S.A.S
Demandados	Julian Antonio Restrepo Rodríguez
Providencia	Requiere demandante por desistimiento tácito

Estudiado el expediente de la causa, se encuentra que el demandante no ha notificado el auto admisorio de la demanda a la parte pasiva de la pretensión, por ello, se requiere al demandante para que en el término máximo de treinta (30) días realice el enteramiento al demandado, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G. del P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd772b6e9af027e2f37c85d9f1ae5e4805cf6d80cfcb3fb4fed23b7cd1c06be0**

Documento generado en 30/11/2022 11:55:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>